

Becas Erasmus - Preguntas Frecuentes

1. ¿Cuándo puedo pedir la beca Erasmus?

La convocatoria anual se publica, generalmente, a partir del mes de octubre. En cualquier caso, una vez que esta se haya publicado, la Oficina de Movilidad Internacional dará comunicación a través de correo electrónico.

2. ¿Dónde puedo pedir la beca Erasmus?

Puedes encontrar toda la información y los documentos necesarios en la siguiente página web:

<http://www.unir.net/internacional/descarga-de-documentos/>

3. ¿Qué requisitos debo cumplir?

El estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado. De no ser así, el alumno no podrá acceder a las becas. UNIR dispone este programa de becas financiado por la Unión Europea como un programa de apoyo complementario a los estudios reglados que curse el alumno, por lo que, toda disconformidad surgida de este programa con respecto a las obligaciones del alumno con sus estudios, podrán ser causa de la denegación de las becas por parte de UNIR.

4. ¿Cómo se asignan las plazas?

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- » Entrevista con el candidato.
- » Prioridad gestión directa sobre la gestión indirecta.
- » Valoración del expediente académico.
- » Conocimientos de idiomas a través de prueba oral o certificados aportados.
- » Adecuación de las prácticas a los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante (el estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado).
- » Requisitos específicos del centro de acogida si procede.

5. ¿Erasmus es compatible con otro tipo de ayudas económicas?

La beca Erasmus es compatible con cualquier otro tipo de becas cuya financiación no provenga de la Comisión Europea. En cualquier caso, es recomendable consultar previamente dicha compatibilidad.

6. Me han seleccionado como estudiante Erasmus, ¿qué trámites he de realizar?

Una vez seleccionado, la OMI (Oficina de movilidad internacional de la UNIR) se pondrá en contacto con el alumno para facilitar todas las informaciones sobre la documentación a presentar.

7. ¿En qué países puedo realizar prácticas?

En cualquiera de los 28 que hoy conforman la Unión Europea:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumanía y Suecia.

En los tres países integrantes del Espacio Económico Europeo

Islandia, Liechtenstein y Noruega.

No es posible hacer las prácticas Erasmus en el país de residencia del estudiante o en el país sede de la Universidad. En este caso España.

8. ¿Cómo organizo el viaje?

Las instituciones de destino y la UNIR pueden facilitar información al participante, pero el viaje debe ser, en todo caso, tramitado por el participante.

9. ¿Cómo busco alojamiento?

El alojamiento debe ser tramitado por el estudiante. La UNIR y las instituciones de destino pueden facilitar información.

La empresa no está obligada a facilitarte alojamiento. Sin embargo, algunas empresas suelen proporcionar información al respecto, y, en algunos casos, ofrecen incluso plazas en sus propias residencias, por lo que es aconsejable que te pongas en contacto con el responsable de gestión de prácticas de la empresa (una vez asignada la beca).

10. ¿Durante cuánto tiempo puedo irme de Erasmus prácticas?

Puedes realizar prácticas de 3 a 12 meses. Teniendo en cuenta que el periodo máximo que cubre la beca (es decir con ayuda financiera) es de 3 meses.

11. ¿Tengo que buscar la empresa por mis medios?

No necesariamente.

La UNIR permite dos modalidades para encontrar unas prácticas:

- » Gestión directa: el alumno es responsable de buscar la empresa autónomamente;
- » Gestión indirecta. En el caso de que el solicitante no tuviese la posibilidad de encontrar una empresa de acogida por su cuenta, UNIR, en la medida de lo posible, procederá a la búsqueda de una organización de acogida acorde con el perfil del participante. UNIR no garantiza la existencia de empresas de todos los perfiles demandados por los participantes, de hecho, la no existencia o consecución de la empresa será causa automática de la no concesión de la beca a dicho alumno.

12. ¿Cuál es la dotación económica?

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus Plus, la cuantía de la ayuda económica variará en función del país de destino, organizados en tres grupos de la siguiente manera:

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia.	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía.	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.
400 euros/mes (máximo de tres meses)	350 euros/mes (máximo de tres meses)	300 euros/mes (máximo de tres meses)

13. ¿Cuándo recibiré los ingresos de la ayuda?

El pago se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- » El primer pago será del 80% del importe total y se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- » El segundo pago será el 20% restante y se realizará tras la entrega del Certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida y la restante documentación justificativa de la estancia.

14. ¿Qué documentos tengo que presentar ANTES de irme?

MODALIDAD A: GESTIÓN DIRECTA (el alumno busca autónomamente las prácticas)

- » Formulario de solicitud
- » Curriculum vitae en el idioma del país de destino o en inglés, en formato Europass. (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
- » Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional). En caso de no aportarte título, será necesario completar el Pasaporte de Lenguas Europeas <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport>
- » Ficha de empresa
- » Training Agreement
- » Convenio de subvención de la beca Erasmus

MODALIDAD A GESTIÓN INDIRECTA (con la ayuda de la UNIR)

- » Formulario de solicitud;
- » Curriculum vitae en el idioma del país de destino o en inglés, en formato Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
- » Carta de motivación
- » Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional). En caso de no aportarte título, será necesario completar el Pasaporte de Lenguas Europeas <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport>
- » Documento de aceptación de las condiciones del servicio de búsqueda de centro de prácticas.
- » Convenio de subvención de la beca Erasmus

15. ¿Qué documentación justificativa de la estancia tengo que presentar al volver?

- » Copia de las reservas de viaje y del boarding pass (tarjetas de embarque) de ida y vuelta.
- » Copia del certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida donde se indiquen las fechas de realización de las prácticas, las principales tareas desarrolladas, una evaluación por parte del tutor, firma y sello de la empresa de acogida.
- » Cuestionario EU Survey.
- » Informe de evaluación del tutor de la empresa
- » Memoria final de prácticas por parte del alumno
- » Fotos del proyecto desarrollado durante la estancia. (la Comisión Europea pide la difusión de los proyectos desarrollados a través de sus becas).

16. ¿Qué significa “movilidad con beca cero”?

Es una beca Erasmus+ sin financiación, donde el estudiante tiene la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

Es posible encontrar toda la información en la página web de la Agencia Nacional española responsable del programa europeo: <http://sepie.es/educacion-superior/>

17. ¿Qué fecha límite tengo para renunciar a la plaza adjudicada?

Desde la firma del documento de aceptación de la beca Erasmus, el alumno tendrá 15 días hábiles para renunciar a la plaza.

18. ¿Necesito un seguro médico para mi estancia Erasmus?

Si eres un estudiante ERASMUS, con tu tarjeta sanitaria europea dispones del seguro médico, pero para asegurar la responsabilidad civil, la asistencia y seguro de repatriación, y el seguro de accidentes que recomienda el programa de movilidad europea o internacional ERASMUS+, es responsabilidad del participante contratar un seguro, que protege en el extranjero durante las prácticas.

Es posible consultar la oficina de movilidad de la UNIR para obtener más información sobre posibles modalidades.

La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante la estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia, de acuerdo con la legislación del país de estancia.

Es importante que antes de realizar el desplazamiento compruebes que el periodo de validez de aquélla comprende la fecha de regreso prevista. Si no es así, deberás solicitar una nueva Tarjeta para asegurar la cobertura sanitaria durante su estancia.

Más información:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm

19. ¿Puedo ampliar el período de prácticas?

Sí, siempre y cuando se cumplan los requisitos siguientes:

- » lo autoricen previamente la institución de origen y la empresa de destino durante el periodo de movilidad en curso.
- » la ampliación sea inmediatamente posterior al periodo Erasmus en curso y esté dentro del mismo año académico. No podrá haber interrupciones (las vacaciones y los cierres de la institución no se consideran “interrupciones”).
- » dar comunicación con 1 mes de antelación a la oficina de movilidad de la UNIR, que podrá evaluar las posibilidad de ampliación.

20. ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

Sí, puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa mayor justificada y previa autorización de la UNIR.

21. ¿Si no tengo la nacionalidad del país donde estoy estudiando, puedo participar en el programa?

Puedes participar en el programa si:

- » tienes nacionalidad española;
- » eres oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida;
- » eres residente con permiso de residencia en vigor (durante el periodo de realización de las prácticas, en poseso del NIE (Número de Identidad de Extranjero).

El solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

22. ¿Cuántas veces puedo hacer prácticas Erasmus?

Una vez por ciclo educativo.

A lo largo de tus estudios superiores, dentro del programa Erasmus puedes realizar una movilidad para estudios y una movilidad para prácticas para ciclo educativo.

Excepcionalmente en caso de haber interrumpido una movilidad por causa de fuerza mayor y que la movilidad resultante no alcanzase la duración mínima establecida podrás volver a participar en el programa Erasmus.

Es decir: si he realizado unas prácticas Erasmus durante el grado, podré realizar otra práctica durante el Master. No es posible realizar 2 movibilidades Erasmus para prácticas durante el mismo grado.

23. Si ya he tenido una beca Leonardo, ¿puedo tener una beca Erasmus prácticas?

No, la beca de prácticas sólo se concede una vez por nivel educativo, es decir que no se puede disfrutar de dos becas de prácticas o de estudios en el mismo nivel. Si ya has disfrutado de una beca para prácticas en el programa Leonardo Da Vinci, no podrás obtener otra beca de movilidad para prácticas.

24. ¿Qué es el “Training Agreement” o “Acuerdo de formación”?

Es un documento personalizado que incluye el trabajo o programa de trabajo a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir, las actividades de tutoría, el reconocimiento a obtener tras la realización de las prácticas, etc.

Además en el documento se establecen las funciones y responsabilidades de las partes (institución, empresa y estudiante) en relación con las prácticas.

El participante tendrá que enviar una copia del dicho documento a la oficina de movilidad de la UNIR.

El documento tendrá que:

- » Ser firmado por las tres partes: UNIR – ESTUDIANTE – EMPRESA DE ACOGIDA.
- » Ser enviado por correo electrónico a la oficina de movilidad internacional al siguiente correo electrónico mobility.office@unir.net Y por correo ordinario a la siguiente dirección: Oficina de Movilidad Internacional – Avenida de la Paz 137 – 26006 Logroño (La Rioja).

Las dos modalidades de envío son obligatorias.

25. ¿Tengo que hacer una prueba de idioma?

Es obligatorio poseer un conocimiento suficiente del idioma en que se recibirá la formación en el país de acogida, que no tiene que coincidir necesariamente con el del país donde se desarrollan las prácticas.

Es necesario tener como mínimo un nivel B1 del idioma

Por ejemplo: haré las prácticas en Finlandia, ¿tengo que conocer el finlandés?

No, es simplemente necesario poseer un conocimiento suficiente inglés.

26. ¿Qué tipo de empresa de acogida puedo elegir?

La organización de acogida puede ser:

- » Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- » Un organismo público local, regional o nacional;
- » Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- » Un instituto de investigación;

- » Una fundación;
- » Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- » Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- » Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

27. ¿Qué instituciones NO son elegibles como empresas de acogida?

Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

- » las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es);
- » las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales Erasmus+ (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

28. ¿Puedo hacer prácticas en más de una empresa?

No. Las prácticas tienen que desarrollarse en la misma empresa durante toda la duración de la movilidad. Un cambio será aceptado solo con una causa mayor justificada

29. ¿Hay que pagar algo a la empresa de acogida?

No, no tendrías por qué pagar por realizar las prácticas. De todos modos, deberías consultar con la empresa de acogida antes de iniciar tu estancia, por si pide alguna cantidad por seguro adicional, alojamiento, etc.

30. ¿Puede pagarme algo la empresa?

Las practicas Erasmus son periodos de formación no remuneradas (considerando que cuenta con beca europea)

Sin embargo la empresa puede considerar alguna ayuda adicional en concepto de gratificación, abonos de transporte, de comida, descuentos en alojamiento, etc. Esta ayuda es compatible con la beca Erasmus.

31. ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a las prácticas Erasmus?

Sí, deberás devolver todos los fondos aunque ya hayas comenzado la movilidad, salvo si la renuncia se debe a una causa de fuerza mayor, en cuyo caso, la institución de origen solicitará la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantendrá la ayuda del período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

32. ¿Existen ayudas específicas para estudiantes con discapacidad?

Sí. Los estudiantes con algún tipo de discapacidad, podrán beneficiarse de unas ayudas que se asignarán después del estudio individualizado de cada solicitud. Más información: <http://www.unir.net/internacional/movilidad-desde-unir/> ([Apoyo a Necesidades Especiales](#))

33. ¿Puedo tener un curso e idioma durante mi estancia?

El programa Erasmus Plus pone a servicio de los estudiantes una herramienta llamada El apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS)

El apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) apoya el aprendizaje de idiomas para los participantes en el programa de movilidad Erasmus+. El OLS ofrece a los participantes en las actividades de movilidad a largo plazo de Erasmus+ la oportunidad de valorar sus competencias en las lenguas extranjeras que utilizarán para estudiar, trabajar o realizar actividades de voluntariado en el extranjero. Por otra parte, los participantes seleccionados podrán realizar un curso de idioma en línea para mejorar sus competencias.

La oficina de movilidad de la UNIR será responsable de activar la herramienta una vez aceptada la beca por el participante seleccionado.

Los participantes tendrán que

- » Completar la primera prueba de nivel antes de iniciar el programa para evaluar las competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba no impiden a los participantes realizar el programa de movilidad.
- » Los participantes, en función del resultado obtenido en la prueba de nivel podrían tener la oportunidad de acceder a la plataforma de aprendizaje de OLS para realizar un curso de idioma en línea antes o durante su período de movilidad.
- » Al final del período de movilidad, los participantes deberán realizar una segunda prueba de nivel para evaluar el progreso que han logrado.

La prueba de nivel de OLS es obligatoria para todos los participantes de actividades de movilidad de Erasmus+ que tengan una duración mínima de 2 meses.

34. ¿Qué es la Carta del Estudiante Erasmus?

La carta del estudiante Erasmus se aplica a los estudiantes que han sido seleccionados por su universidad para realizar un periodo de estudios o un periodo de prácticas en una empresa, u otra organización en otro país europeo.

Esta Carta del estudiante destaca tus derechos y obligaciones y te informa sobre lo que puedes esperar de tu organización de envío y de acogida en cada uno de los pasos de tu experiencia Erasmus+

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/files/resources/charterspain_es.pdf